

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
HOSPITAL SANTA ROSA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA  
ECONOMÍA PERUANA"

"Madre De Dios. Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 130 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

3 JUN. 2025



VISTOS:

El Memorando Nº 0479-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 11 de Junio del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza proyectar la Resolución Directoral de Aprobación de **Procedimiento De Selección No Competitivo**, para el Contrato de Servicio de Ambulancia Aérea para el traslado asistido del **paciente SIS Mayer Ayke Zadiel VILLACORTA MURAYARI**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública;

Que, mediante INFORME Nº 037-2025-GOREMAD/HSRPM-OA-UL/CNMB, de fecha 05 de junio de 2025, el Jefe del Área de Adquisiciones de la Unidad de Logística, remite el Informe Técnico para la Contratación de Servicio de Ambulancia Aérea para el traslado asistido de paciente SIS Mayer Ayke Zadiel VILLACORTA MURAYARI, hacia el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña de la Ciudad de Lima, referido del Hospital Santa Rosa–Puerto Maldonado, Distrito y Provincia Tambopata, Región Madre De Dios en vías de regularización", cuyo valor asciende a un total de S/. 47,250.00 soles, por el supuesto dispuesto en el literal f) del Artículo 55 de la Ley General de Contrataciones y el Artículo 100 del Reglamento siempre que se encuentre con el Informe Legal;

Que la Ley Nº 32069, Ley de General de Contrataciones Públicas, de fecha 24 de junio de 2024 (en adelante, LCE) y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF (en adelante, el RLCE) establecen como regla general que, cuando las entidades públicas requieran contratar bienes, servicios u obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y del valor estimado, deberán realizarlo a través de los procedimientos de selección previstos, tales como Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, Concurso Público, Licitación Pública, o mediante Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco, conforme a los artículos 5, 55 y 58 de la Ley y su Reglamento;

Que, en ese marco legal, es preciso señalar que la normativa de contrataciones públicas establece supuestos en los cuales no resulta procedente realizar un procedimiento de selección no competitivo, en tanto circunstancias coyunturales, de mercado o características específicas de los bienes o servicios requieren una contratación directa. Estos supuestos están regulados en el artículo 55 de la Ley Nº 32069, donde se detallan las causales que permiten contratar sin procedimiento competitivo;

Entre dichas causales, se encuentra la prevista en el literal d) del numeral 55.1, que establece que una entidad puede contratar directamente "Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos";

Con fecha 11 de Junio del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica emitió la Opinión Legal Nº 041-2025-GOREMAD-HSR-DE-AJ, se concluye en Opinar que se APRUEBE el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO POR PROVEEDOR ÚNICO, al estar acorde con las normas legales vigentes sobre la materia, consecuentemente si es posible dicha exclusividad, y en atención a ello, que se apruebe la "**Contratación de Servicio de Ambulancia Aérea para el traslado asistido de paciente SIS Mayer Ayke Zadiel VILLACORTA MURAYARI**, hacia el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña de la Ciudad de Lima, referido del Hospital Santa Rosa–Puerto Maldonado, Distrito y Provincia Tambopata, Región Madre De Dios, a la Empresa: **AIR MAJORO S.A.**;

Que, mediante Memorando Nº 0479-2025-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 11 de Junio del 2025, el Director Ejecutivo del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, autoriza la proyección del Acto Resolutivo correspondiente; Que, estando a lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en uso de las facultades conferidas mediante Ley Nº 27783 -Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias; Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales con sus modificatorias; y, las facultades Administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 209-2023-GOREMAD/GR, de fecha 26 de Julio de 2023; y,

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Logística, y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO** por proveedor Único, al estar acorde con las normas legales vigentes sobre la materia, consecuentemente si es posible dicha exclusividad, y en atención a ello, que se apruebe la "**Contratación de Servicio de Ambulancia Aérea**

[www.hospitalsantarosa.gob.pe](http://www.hospitalsantarosa.gob.pe)

Teléfonos (051) (082) 571019 y 974944702 ANEXOS 114-115-111  
Jirón Cajamarca Nº 171 – Puerto Maldonado





**RESOLUCION DIRECTORAL**

N° 130 -2025-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO, 13 JUN. 2025



para el traslado asistido de paciente Mayer Ayke Zadiel VILLACORTA MURAYARI, hacia el Instituto Nacional de Salud del Niño-Breña de la Ciudad de Lima, referido del Hospital Santa Rosa-Puerto Maldonado, Distrito y Provincia Tambopata, Región Madre De Dios, por la Empresa: **AIR MAJORO S.A.**, cuyo valor asciende a un total de S/. 47,250.00 soles.

- Artículo 2.- PROCEDER** y continuar con el trámite que corresponde de acuerdo a lo dispuesto por las normas vigentes
- Artículo 3.- AUTORIZAR** la unidad de economía las acciones correspondientes para el pago de la presente contratación directa en vías de regularización que se aprueba.
- Artículo 4.- DISPONER** que la oficina de Administración supervise la ejecución contractual de procedimiento de selección no competitivo bajo responsabilidad
- Artículo 5.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística para su respectiva publicación en el SEACE de conformidad con el TUO de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.
- Artículo 6.- PUBLICAR**, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en cumplimiento de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y sus modificatorias, en el Portal Institucional: [www.hospitalsantarosa.gob.pe](http://www.hospitalsantarosa.gob.pe)



**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE"**



**DISTRIBUCIÓN:**

AUTOGRAFA (02)  
DIR.EJE/HSRPM (01)  
OA/HSRPM (01)  
UL/HSRPM (01)  
UEI/HSRPM (01)  
LHCHC/FJCM/  
JChLIA/LHPP.

Fecha.13 de Junio de 2025